



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
ACUERDO DE CONCEJO N° 116-2023/MDPN

Punta Negra, 27 de noviembre de 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUNTA NEGRA

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo celebrada en la fecha;

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, reconoce que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, según lo dispone el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, menciona que “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”.

Que, el numeral 8) del artículo 9° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; señala, Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 106-2023/MDPN, de fecha 31 de octubre de 2023, aprueba los pedidos realizados por los señores Regidores de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, realizado en la Sesión Ordinaria N° 020-2023/MDPN.

Ahora bien, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 23 de noviembre de 2023, en la estación pedido, el Regidor del distrito de Punta Negra — Sr. Eudocio Parco Javier, dentro del uso de sus facultades de fiscalización realiza el siguiente pedido: la nulidad del Acuerdo de Concejo N° 106-2023/MDPN de fecha 31 de octubre del 2023. Asimismo, se sometió a consideración del Pleno del Concejo Municipal del distrito de Punta Negra, y se tuvo las siguientes intervenciones:

“REGIDOR EUDOCIO PARCO JAVIER:

Señor alcalde, por su intermedio, para poder fundamentar sobre el pedido de dejar sin efecto El Acuerdo de Concejo N° 106-2023/MDPN de fecha 31 de octubre del 2023.

Acuerdo de Concejo N° 106-2023/MDPN de fecha 31 de octubre del 2023 carece de validez al contener el mismo acuerdo sobre los pedidos que realizamos los regidores: la señora Carrasco, Saco Vertiz, la señora Orbegoso y mi persona, los cuales no fueron debatidos ni votados conforme a la sesión de Concejo Ordinaria N° 020-2023, Acuerdo que contraviene las normas reglamentarias conforme los establecidos en el inciso 1 del artículo 10 del T.U.O de la Ley de Procedimiento Administrativo General, la Ley N°27444. Asimismo, el numeral 11.2 del artículo 11° del referido cuerpo normativo establece que las nulidades pueden ser declaradas de oficio además los numerales 202.1 y 202.5 del artículo 202° de la referida norma legal señala que, las nulidades pueden ser declaradas de oficio en sede administrativo por el propio Concejo dentro de los dos años contados desde la fecha en que el acto haya quedado consentido; por lo tanto, señor alcalde es el fundamento que yo pido la nulidad de dicho acuerdo.

REGIDORA OLGA ÁNGELA ORBEGOSO CAVERO:

Todos estamos de acuerdo de esta nulidad, respecto de este Acuerdo que no se debatió.”

Estando a lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones previstas en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y con el voto por **UNANIMIDAD** de los miembros del Concejo Municipal, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta.



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

ACUERDO DE CONCEJO N° 116-2023/MDPN

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR, sin efecto y sin valor legal el **Acuerdo de Concejo N° 106-2023/MDPN**, de fecha 31 de octubre de 2023, la misma que aprobó los pedidos realizados por los señores Regidores de la Municipalidad Distrital de Punta Negra.

ARTÍCULO SEGUNDO: HACER DE CONOCIMIENTO el presente Acuerdo de Concejo a los señores regidores y a las demás áreas de la Municipalidad Distrital de Punta Negra.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al **JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**, el cumplimiento de la publicación del presente Acuerdo en el Portal Web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
Mg. Alexander G. Albarca Ayala
Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
EULOGIO HUYHUA CCACCYA
ALCALDE